

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día veintidós de noviembre de dos mil doce en la clínica sita en la [REDACTED] de Gijón (Asturias), cuyo titular es [REDACTED], N.I.F. [REDACTED].

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a uso médico ubicada en el emplazamiento indicado.

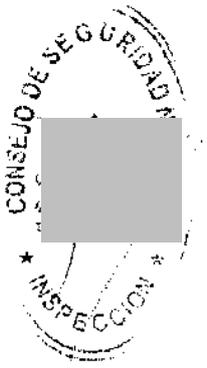
Que la inspección fue recibida por su titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

La última inscripción en el Registro de Instalaciones de Rayos X fue realizada en octubre de 2008 (IR-293).-----

La instalación, de tercera categoría, coincide sensiblemente con la registrada y está señalizada y provista de acceso controlado.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Se encuentra instalado un equipo [REDACTED] (número de serie 2309TH6788).-----

Dispone de una acreditación para dirección de instalaciones de rayos X; de un delantal plomado con protector tiroideo, así como de Programa de Protección Radiológica.-----

Consta se ha realizado verificación de la instalación y control de calidad del equipo de rayos X por las empresa [REDACTED] en marzo de 2011 y en febrero de 2012.-----

Se realizaba control dosimétrico con un dosímetro por [REDACTED] siendo la última lectura de febrero de 2012 sin presentar valores significativos salvo por la aplicación de dosis administrativas.-----

DESVIACIONES

No se realiza control dosimétrico desde febrero de 2012.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes; y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a veintitrés de noviembre de dos mil doce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de [REDACTED], para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]